

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**Auto de Inicio de Trámite**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones No 100-03-10-01-0260 del 03 de Marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT:900.072.303-1, Representada Legalmente por el señor HERNÁN ANDRES RAMÍREZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.657 Expedida en la Ceja, Antioquia, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-59-0929 del 13 de febrero de 2020, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para abastecimiento municipal, en cantidad de 22L/S, a profundidad 120mts, para consumo humano a captar del pozo ubicado en las coordenadas **X:7°47'35.8"** y **Y:76°38'34.8"** en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.008-51807, denominado **AREA LOTE PARA TANQUE ACUEDUCTO**, localizado en el corregimiento el Reposo, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.008-51807, denominado AREA LOTE PARA TANQUE ACUEDUCTO, es de propiedad de la **JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO EL BOSQUE**, con Personería jurídica No. 159 del 27 de julio de 1994, representada por la presidenta señora LUZ MARINA MOSQUERA GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.146.088 de Carepa, Antioquia.

Que la **JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO EL BOSQUE** en cabeza de su presidenta señora LUZ MARINA MOSQUERA GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.146.088 de Carepa, Antioquia, con Personería jurídica No. 159 del 27 de julio de 1994, autorizó al solicitante para adelantar el presente trámite ambiental.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, canceló la factura No. 9000049960 del 27 de febrero de 2020, mediante Comprobante de Ingreso No. 582 del 09 de marzo de 2020, por la suma **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L (\$626.000)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$75.000)** correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL** de



**Auto de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

SETECIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$701.000) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0005 del 08 de Enero de 2020.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. *Por concesión;*

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT:900.072.303-1, con respecto al trámite de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para abastecimiento municipal, en cantidad de 22L/S, a profundidad 120mts, para consumo humano a captar del pozo ubicado en las coordenadas **X:7°47'35.8"** y **Y:76°38'34.8"** en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.008-51807, denominado **AREA LOTE PARA TANQUE ACUEDUCTO**, localizado en el corregimiento el Reposo, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el Expediente No. **200-16-51-01-0055-2020**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar a la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT: 900.072.303-1 a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del



**Auto de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tulia Irene Ruiz Garcia*

**TULIA IRENE RUÍZ GARCIA**  
Jefe de Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Firma]</i>	13-03-2020
Revisó:	Tulia Irene Ruíz Garcia	<i>[Firma]</i>	16-03-2020
Aprobó:	Tulia Irene Ruíz Garcia	<i>[Firma]</i>	16-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0055-2020

